



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
SECRETARIA**

Carrera 5 N° 22-25 Edificio Vives. Of. 721
Santa Marta, D. T. C. H.

**AVISO PUBLICO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE
ACCIÓN DE TUTELA**

SANTA MARTA, 20 DE OCTUBRE DE 2022.

De conformidad, con lo ordenado en proveído de fecha 18 de octubre de 2022, proferida por el tribunal administrativo del magdalena, en acción de tutela seguida por el señor CARLOS ALFONSO CABAS VARGAS Contra el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA – RAD No. 470012333000-2022-00239-00. Magistrado Ponente ADONAY FERRARI PADILLA. Se ordena comisionar al juzgado accionado a fin de que en el término de la distancia proceda a efectuar por la notificación del auto admisorio (18 de octubre e 2022), a los señores HORACIO GONZALEZ GARCIA, FRANKLIN CHAPARRO GÓMEZ, FABIO ALEXANDER BEJARANO, GUSTAVO JIMENEZ O, GUSTAVO JIMENEZ C, TATIANA ARIOS VARGAS, JOSÉ LUIS VANEGAS, YOMARIS FONSECA, DANNY MARTÍNEZ, ISACC LIÑAN, ZAIDA COLLAZO, YOLIMA OBREGON, Y DEMÁS MORADORES de la urbanización libano 2000, en calidad de coadyuvantes de la parte demandante y al señor SAMUEL ALFREDO CABAS SANCHEZ, ante la inexistencia de dirección electrónica, por medio del presente AVISO PUBLICO, se notifica a lo anteriores señores sobre la admisión de la AACCIÓN DE TUTELA REFERIDA, para que si a bien lo tienen intervengan en ella y hagan uso del medio mas expedito para ello. El presente aviso se fija en la pagina web de la rama judicial , por el término de tres (3) días, a partir de hoy veinte (20) de octubre de 2022, advirtiéndolo que la notificación personal se considerará surtida al vencimiento del mismo. De conformidad, con el procedimiento legal, las copias de la demanda y los respectivos traslados quedad a disposición de la parte notificada en la secretaria del juzgado quinto administrativo de santa marta, para lo pertinente.

OSVALDO JOSÉ LARA LLANOS
Secretario

Firmado Por:
Osvaldo Jose Lara Llanos
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ea78449c2196d36e6c18aa7dbfdb4c99d87f1f27d7782a4797e3a8ca726fbc**

Documento generado en 20/10/2022 04:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>